



AYUNTAMIENTO DE YECLA
Registro de Entrada n.º 45/2025
Copia auténtica
02/01/2025 14:00

20/12/2024 13:53:44

CABALLERO BELDA, MARIA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadorcontenidos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-849437-bad1-2406-7438-005056903467

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS POR QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DE PERSONAL INTEGRANTE DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en virtud del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM Número 164, de 16 de julio de 2024), la competencia en materia de Protección Civil y Emergencias, que se ejercerá a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (artículo 9 del Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería (BORM Número 174 de 27 de julio de 2024).

Al respecto, la Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia (BORM Número 99, de 26 de abril de 2023), vino a configurar el actual Sistema de Emergencias y Protección Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conformado éste por el conjunto de actuaciones a realizar por las distintas Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente en la prevención, protección y socorro de las personas y bienes en situaciones de riesgo, emergencia y catástrofe que puedan producirse en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Dentro de tal configuración, los Municipios van a jugar un papel primordial, a los que se atribuye expresamente *la responsabilidad primaria* en la adopción de medidas necesarias y adecuadas para afrontar una situación de crisis o emergencia (artículo 27.6 Ley 3/2023).

Concretamente, el Capítulo II de la referida Ley 3/2023 enumera las competencias de los municipios en materia de emergencias y protección civil, señalándose, entre otras, las necesidad de crear y mantener una estructura municipal de protección civil, directamente o a través de servicios consorciados y/o mancomunados, dotándose del personal técnico necesario (art. 42.1, letra a).



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AUQV PAEJ LCAL XVCL

1b 02-01-25 AA ORDEN CONCESION SUBV AYUN UNIDADES BASICAS PC (COPIA)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

CABALLERO BELDA, MARIA
20/12/2024 13:53:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadordocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-849437-bad1-2406-7431-005056903467

AYUNTAMIENTO DE YECLA
Registro de Entrada n.º 45/2025
Copia auténtica
02/01/2025 14:00

Tal atribución debe examinarse bajo el prisma del artículo 42.2 de la Ley 3/2023, que advierte que *“todos los municipios de la Región de Murcia pueden ejercer competencias en materia de protección civil, así como en materia de prevención y extinción de incendios”*, añadiendo que, *“sin embargo, de conformidad con el artículo 26.1.c) de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la obligación de prestar estos cometidos como servicios obligatorios o mínimos solo recae sobre los municipios de más de 20.000 habitantes”*, redacción similar a la recogida en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).

En el marco de la citada cooperación y colaboración, en aras de conseguir una respuesta eficaz y la minimización de impactos negativos derivados de las emergencias y catástrofes que pudieran ocurrir en el territorio de la Región de Murcia, y a la vista de la importancia de los cometidos en materia de protección civil que la Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia encomienda a los municipios, se estima necesario, pues, colaborar con tales entidades en la consecución de tales singulares y relevantes cometidos, ya sea complementado a aquellos municipios que ya cuentan con estructura propia de protección civil, o contribuyendo a aquellos, que, sin estar obligados a ello, deseen dotarse de una unidad básica de protección civil.

Así pues, por Orden de 8 de noviembre de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de personal integrantes de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal (BORM nº 262, de 11 de noviembre de 2024).

De forma seguida, mediante Orden de 15 de noviembre de 2024 de la Consejería de Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias se convocaron subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal (BORM nº 274, de 25 de noviembre de 2024).

El objeto y finalidad de la subvención se establece en el artículo 1 de la Orden de bases reguladoras y en el correspondiente artículo 1 de la Orden de convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AUQV PAEJ LCAL XVCL

1b 02-01-25 AA ORDEN CONCESION SUBV AYUN UNIDADES BASICAS PC (COPIA)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

CABALLERO BELDA, MARIA
20/12/2024 13:53:44
AYUNTAMIENTO DE YECLA
Registro de Entrada n.º 45/2025
Copia auténtica
02/01/2025 14:00



Las subvenciones convocadas se otorgarán con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 20.02.00.223A 460.89, proyecto de gasto 52.434, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, por un importe máximo de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.000.750,00 €)**.

Publicado Extracto de la Orden de convocatoria el 15 de noviembre de 2024, el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso se inició a las 10:00 horas del 26/11/2024 y finalizó a las 10:00 horas del 1/12/24, habiéndose recibido 27 solicitudes en plazo.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, como órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de bases y el artículo 10 de la Orden de convocatoria, a través del Servicio de Protección Civil, procedió a revisar las solicitudes y la documentación que las acompañaba.

Con fecha de 2/12/24 se dictó por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias Propuesta Resolución Provisional, abriéndose un plazo para formular alegaciones y/o subsanar sus solicitudes y aportar los justificantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como aquellos otros que estimen oportunos.

Todas las solicitudes, a la vista de los informes del Servicio de Protección Civil, reúnen los requisitos formales para participar en la convocatoria, las condiciones impuestas para ser beneficiario y para obtener el derecho al cobro, así como que la actividad objeto de subvención solicitada tiene la consideración de subvencionable en los términos del artículo 1 de la convocatoria.

Así pues,

A la vista de lo dispuesto en el artículo 11 Orden de 8 de noviembre de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de personal integrantes de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal (BORM nº 262, de 11 de noviembre de 2024).




CABALLERO BELDA, MARIA

20/12/2024 13:53:44

AYUNTAMIENTO DE YECLA
Registro de Entrada n.º 45/2025
Copia auténtica
02/01/2025 14:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadorcomentarios> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8494137-bad1-2406-743f-005565603467



A la vista del informe obrante en las actuaciones del Servicio de Protección Civil sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser solicitante de la subvención

A la vista del informe obrante en las actuaciones del Servicio de Protección Civil, por el que se verifica el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario así como los derechos para el cobro.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de convocatoria que señala que la concesión se hará por orden de registro de la solicitud a todos aquellos solicitantes que tengan derecho, hasta agotar el crédito disponible y puesto en relación con el importe máximo contemplado para la convocatoria correspondiente al año 2024.

Según lo previsto el Decreto de la Presidencia núm. 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que establece en su artículo 4, que la Consejería de Presidencia, Portavocía Acción Exterior y Emergencias ejercerá competencias en materia de Protección Civil.

Vista la Delegación contenida en la Orden de 29 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

DISPONGO

PRIMERO.- Barrar del documento contable de autorización de gasto la cuantía de **CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (190.750,00 €)**, atendiendo a la diferencia entre el importe de autorización y el que finalmente se propone conceder.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de ayuntamientos solicitantes admitidos en el proceso de concesión de la presente subvención, que se contiene en el **ANEXO I**.

TERCERO.- Conceder la subvención a los ayuntamientos beneficiarios propuestos para el objeto y en la cuantía que se relaciona de manera individual en el **ANEXO II**, por un importe total de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS (810.000,00 €)** y comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AUQV PAEJ LCAL XVCL

1b 02-01-25 AA ORDEN CONCESION SUBV AYUN UNIDADES BASICAS PC (COPIA)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE YECLA
Registro de Entrada n.º 45/2025
Copia auténtica
02/01/2025 14:00

Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

Dirección General de Seguridad Ciudadana
y Emergencias



la partida presupuestaria 0.02.00.223A 460.89, proyecto de gasto 52.434 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024.

CUARTO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de bases reguladoras, conforme al cual el abono del importe de la subvención se realizará de forma anticipada a los ayuntamientos beneficiarios, con carácter previo a la justificación, por un importe total de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS (810.000,00 €)** y que se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 20.02.00.223A 460.89, proyecto de gasto 52.434 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024.

Finalmente, se informa que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o, previa y potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR.
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
(Orden de 29/07/2024 (BORM Núm. 176 de 30/7/2024))

20/12/2024 13:53:44

CABALLERO BELDA, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadordocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8494137-bad1-2406-7431-005056903467



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AUQV PAEJ LCAL XVCL

1b 02-01-25 AA ORDEN CONCESION SUBV AYUN UNIDADES BASICAS PC (COPIA)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE YECLA
Registro de Entrada n.º 45/2025
Copia auténtica
02/01/2025 14:00

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES ADMITIDOS

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	FECHA Y HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
1A2024	LAS TORRES DE COTILLAS	26/11/2024 10:00:26
2A2024	ALGUAZAS	26/11/2024 10:02:14
3A2024	MORATALLA	26/11/2024 10:02:43
4A2024	CALASPARRA	26/11/2024 10:03:05
5A2024	YECLA	26/11/2024 10:03:14
6A2024	SANTOMERA	26/11/2024 10:03:37
7A2024	BULLAS	26/11/2024 10:03:38
8A2024	LIBRILLA	26/11/2024 10:03:44
9A2024	LOS ALCAZARES	26/11/2024 10:04:03
10A2024	PUERTO LUMBRERAS	26/11/2024 10:04:20
11A2024	LORQUI	26/11/2024 10:04:35
12A2024	MAZARRON	26/11/2024 10:09:26

20/12/2024 13:53:44

CABALLERO BELDA, MARIA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8494137-bad1-2406-7431-005056903467



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AUQV PAEJ LCAL XVCL

1b 02-01-25 AA ORDEN CONCESION SUBV AYUN UNIDADES BASICAS PC (COPIA)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE YECLA
 Registro de Entrada n.º 45/2025
 Copia auténtica
 02/01/2025 14:00

Región de Murcia
 Consejería de Presidencia, Portavocía,
 Acción Exterior y Emergencias

Dirección General de Seguridad Ciudadana
 y Emergencias



20/12/2024 13:53:44

CABALLERO BELDA, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8494137-bad1-2406-743f-0b50569b3467

13A2024	CAMPOS DEL RIO	26/11/2024 10:09:30
14A2024	LORCA	26/11/2024 10:10:17
15A2024	CARAVACA	26/11/2024 10:13:46
16A2024	MURCIA	26/11/2024 11:45:41
17A2024	BLANCA	26/11/2024 12:48:53
18A2024	PLIEGO	26/11/2024 14:13:33
19A2024	ABANILLA	26/11/2024 20:02:52
20A2024	CARTAGENA	27/11/2024 08:16:00
21A2024	SAN PEDRO PINATAR	27/11/2024 08:37:23
22A2024	ALHAMA DE MURCIA	27/11/2024 09:16:45
23A2024	ALBUDEITE	27/11/2024 13:03:12
24A2024	ALCANTARILLA	27/11/2024 13:24:05
25A2024	FORTUNA	27/11/2024 13:25:08



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AUQV PAEJ LCAL XVCL

1b 02-01-25 AA ORDEN CONCESION SUBV AYUN UNIDADES BASICAS PC (COPIA)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

CABALLERO BELDA, MARIA
 20/12/2024 13:53:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8494137-bad1-2406-743f-005056903467



AYUNTAMIENTO DE YECLA
 Registro de Entrada n.º 45/2025
 Copia auténtica
 02/01/2025 14:00

Región de Murcia
 Consejería de Presidencia, Portavocía,
 Acción Exterior y Emergencias

Dirección General de Seguridad Ciudadana
 y Emergencias



26A2024	MOLINA DE SEGURA	28/11/2024 09:34:49
27A2024	CIEZA	29/11/2024 13:24:21



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AUQV PAEJ LCAL XVCL

1b 02-01-25 AA ORDEN CONCESION SUBV AYUN UNIDADES BASICAS PC (COPIA)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE YECLA
 Registro de Entrada n.º 45/2025
 Copia auténtica
 02/01/2025 14:01



Región de Murcia
 Consejería de Presidencia, Portavocía,
 Acción Exterior y Emergencias

Dirección General de Seguridad Ciudadana
 y Emergencias



CARAVACA
 DE LA CRUZ 2024
 AÑO JUBILAR

ANEXO II

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE	IBAN
1A2024	LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx96
2A2024	ALGUAZAS	P3000700I	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx89
3A2024	MORATALLA	P3002800E	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx86
4A2024	CALASPARRA	P3001300G	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx92
5A2024	YECLA	P3004300D	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx59
6A2024	SANTOMERA	P3004400B	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx79
7A2024	BULLAS	P3001200I	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx05
8A2024	LIBRILLA	P3002300F	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx04
9A2024	LOS ALCAZARES	P3004500I	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx70
10A2024	PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx11
11A2024	LORQUI	P3002500A	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx07
12A2024	MAZARRON	P3002600I	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx10
13A2024	CAMPOS DEL RIO	P3001400E	30.000€	XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -XXXX -xx01

20/12/2024 13:53:44
 CABALLERO BELDA, MARIA
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadorcomprobas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8-49-139-bad1-2406-7438-005056903467



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AUQV PAEJ LCAL XVCL

1b 02-01-25 AA ORDEN CONCESION SUBV AYUN UNIDADES BASICAS PC (COPIA)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



SELO
 AYUNTAMIENTO DE YECLA
 Registro de Entrada n.º 45/2025
 Copia auténtica
 02/01/2025 14:01



Región de Murcia
 Consejería de Presidencia, Portavocía,
 Acción Exterior y Emergencias

Dirección General de Seguridad Ciudadana
 y Emergencias



CARAVACA
 DE LA CRUZ 2024
 AÑO JUBILAR

CABALLERO BELDA, MARIA
 20/12/2024 13:53:44
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.cajm.es/verificadorfirmas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAJMA849137-bad1-4106-7d3f-005056403467

14A2024	LORCA	P3002400D	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx13
15A2024	CARAVACA	P3001500B	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx33
16A2024	MURCIA	P3003000A	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx18
17A2024	BLANCA	P3001100A	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx06
18A2024	PLIEGO	P3003200G	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx18
19A2024	ABANILLA	P3000100B	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx07
20A2024	CARTAGENA	P3001600J	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx13
21A2024	SAN PEDRO PINATAR	P3003600H	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx51
22A2024	ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx31
23A2024	ALBUDEITE	P3000400F	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx14
24A2024	ALCANTARILLA	P3000500C	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx31
25A2024	FORTUNA	P3002000B	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx07
26A2024	MOLINA DE SEGURA	P3002700G	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx18
27A2024	CIEZA	P3001900D	30.000€	xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xxxx -xx73



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AUQV PAEJ LCAL XVCL

1b 02-01-25 AA ORDEN CONCESION SUBV AYUN UNIDADES BASICAS PC (COPIA)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>